

Ayuntamiento de 22. Dectre & En la Villa de Se... veinte y dos

Ad folio
B

de D... de mill ochoc. ocho Junio. con arreglo
los Sros Concejos, Justicia, Regimiento de ella,
que en caso firmaran contra D... de
dico del comun, aviendo sido citados
ro y confeximus lo sig^{te}

Por el Sr. Sordido pexosero D. Juan. Palamin Soxiano
se hizo pexosero, que con la venta de la carne de Buey
de Cerdo y de rierno se perjudica mucho a la Comarbu
cion de un quarto en libra impuira a las carnes
de Madero y Carnero, en venificio del Caveno, y pa
ra evitar la pexura convenime q. se cargase un
impueso sobre las expresadas carnes de Buey, Cer
griano y el Ayuntamiento despues de haver deliberado
sobre el particular: Acordo que se imponga un
quarto en cada libra que se venda de las carnes
mencionadas de Buey y rierno y no en la de Cerdo
por evitar los inconvenientes y perjuicio que se
ello podrian resultar al comun; lo que se haga
saven a quien correspondia publicandose en la for
ma ord. para q. se excuse desde primero de
año proximo y lo firmaron los S. de que damos fe

B
Vercas

Die. Octava

Juan Soxiano

Fulgencio

D. Juan Miguel

D. Juan Pichano

José Ortega

D. Juan Soxiano

Ybanes

D. Juan Soxiano

Quintana

Soxiano

Quintana

qu. Matho Soxiano
Silly
Palao

